

RÉGIMEN DE FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

Año 2019



CARACTERÍSTICAS GENERALES

El régimen de **Factura de Crédito Electrónica (FCE)** tiene como objetivo principal impulsar el **financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas** mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locación de cosas muebles u obras o prestación de servicios a plazo.

Emisoras de Factura de Crédito Electrónica (FCE):

- Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Tramo 1)

Receptoras de Factura de Crédito Electrónica (FCE):

- Grandes empresas (facturación anual superior a Mediana Tramo 2).
- Pueden adherirse de forma opcional las PyMEs (para operaciones entre PyMEs) inscribiéndose voluntariamente en el Registro de Facturas de Crédito Electrónicas.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Ámbito de aplicación:

- Todas las operaciones comerciales **entre PyMEs y Empresas Grandes**.
- Pueden adherirse de forma opcional las Pymes (para operaciones entre PyMEs).

Características de las FCE:

- Obligación de emisión en operaciones de compraventa de bienes o locación de cosas muebles, servicios u obras.
- Ambas partes deben domiciliarse en el territorio nacional.
- El **pago convenido** debe ser **superior a los 30 días**.
- Una vez conformada la FCE constituirá un **título ejecutivo** y valor no cartular.

Requisitos:

- Ambas partes deben tener constituido el **Domicilio Fiscal Electrónico (DFE)**.
- Los **emisores** de factura de crédito electrónica deben **registrar una CBU**.

PRINCIPALES MODIFICACIONES

Principales modificaciones frente al funcionamiento actual:

Alcanzados por la modificación

VENDEDOR / PRESTADOR	COMPRADOR / PRESTATARIO	COMPROBANTE DE RESPALDO
PyME	GRANDE	FACTURA DE CRÉDITO OBLIGATORIA
PyME	PyME Adherida	
GRANDE	GRANDE	PUEDE OPTAR POR EMITIR FACTURA ELECTRÓNICA o CONTROLADOR FISCAL
GRANDE	PyME	
PyME	PyME	

FUNCIONAMIENTO DE LA FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA (FCE)



Fuente: Departamento de Estudios Económicos de ADIMRA en base a AFIP

*CVSA: Caja de Valores S.A.; ALyC: Agente de Liquidación y Compensación; CNV: Comisión Nacional de Valores

ÁMBITOS DE NEGOCIACIÓN DE LA FCE

> MERCADO

La PyME **negocia su FCE por intermedio de su Agente de Liquidación y Compensación (ALyC)**, quien **la coloca en los mercados autorizados por la CNV**. Los inversores adquieren la FCE en los mercados, a través de su ALyC. Los fondos son transferidos mediante las **cuentas comitentes** respectivas. La Gran Empresa, al vencimiento, abona la FCE a la cuenta de Caja de Valores S.A., quien luego distribuye lo ingresado a la cuenta del inversor.

> PLATAFORMA

La PyME, a través de una Plataforma, oferta su FCE. La **Plataforma pondera el riesgo de la operatoria, considerando al deudor de la FCE y sugiere un valor de descuento (VDD)**. La transacción se genera entre la PyME y el Inversor. La Plataforma acerca a las partes y sugiere el VDD. Los fondos de la operación se transmiten a la cuenta de la Pyme. La Gran Empresa, al vencimiento, abona la FCE a la cuenta de Caja de Valores S.A., quien luego distribuye lo ingresado a la cuenta del inversor.

> BANCO

Existe la posibilidad de que una entidad bancaria compre la FCE para un cliente suyo. El Banco transmite los fondos a la PyME. La Gran Empresa, al vencimiento, abona la FCE a la cuenta de Caja de Valores S.A., quien luego distribuye lo ingresado a la cuenta de cada inversor.

DATOS DE INTERÉS

- **Micrositio de AFIP de difusión de la FCE**

<http://www.afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica/>

En este sitio podrá descargar el **listado de grandes empresas**, además de encontrar información pertinente.

- **Consultas Operativas**

facturadecredito@produccion.gob.ar

- **Consultas de Sistemas**

sri@afip.gob.ar



ESTUDIOS ECONÓMICOS

ECONOMISTAS:

Lic. Carolina Carregal

 ccarregal@adimra.org.ar

Lic. Noelia Abbate

 nabbate@adimra.org.ar

Yanina Busquet

 ybusquet@adimra.org.ar